

**23929** RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior.

Aprobada por parte del Consejo de Dirección de la Universidad de Vic, la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior de esta universidad, y homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 31 de octubre de 2003, el Rector ha resuelto ordenar su publicación conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La modificación a que se refiere la presente Resolución consiste en la incorporación de una nueva materia optativa cuya descripción se especifica en el anexo de la misma.

Vic, 19 de noviembre de 2003.—El Rector, David Serrat Congost.

UNIVERSIDAD DE VIC  
 DE VIC  
 ANEXO 2-C  
 página 1 Anexo 2  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN, especialidad en Sistemas de telecomunicación

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)			
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			Teóricos	Prácticos/ clínicos	- por ciclo	- curso
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos				
Programación Orientada a objetos en Entornos Gráficos	7,5	4,5	3				
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO				VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)			
Estudiar las nuevas técnicas de programación relacionadas con los sistemas operativos en un entorno gráfico, programas conducidos por sucesos y programación orientada a objetos que sobrepasan los lenguajes de programación y sistemas tradicionales.				-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. -Lenguaje y Sistemas informaticos			

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.  
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.  
 (3) Libremente decidida por la Universidad.